
15 de diciembre de 2003

VI LEGISLATURA

Serie A
Textos Legislativos
N.º 31



SUMARIO

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Resolución de la Presidencia sobre presentación de enmiendas transaccionales en el debate plenario de iniciativas legislativas. 852

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

La Mesa y la Junta de Portavoces del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento acuerda manifestar, su parecer favorable a la Resolución de carácter general sobre presentación de enmiendas transaccionales en el debate plenario de iniciativas legislativas, del siguiente tenor:

"RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS TRANSACCIONALES EN EL DEBATE PLENARIO DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS.

Tras la aprobación por el Pleno de fecha 10 de abril de 2001 del Reglamento del Parlamento actualmente en vigor, desaparece de dicho texto la regulación para la presentación de enmiendas transaccionales en el debate en Pleno de Proyectos y Proposiciones de Ley.

No obstante dicho vacío, ha venido siendo práctica habitual la presentación por los Grupos Parlamentarios, para su debate en Pleno, de enmiendas transaccionales entre el texto original del Proyecto o Proposición de Ley y las enmiendas mantenidas al mismo.

En cualquier caso, resulta conveniente regular la formulación de las citadas enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios, de forma que se propicien acuerdos entre los mismos y se acerquen posturas sobre el contenido de los textos legislativos, preservando el derecho de los Grupos a conocer con antelación el objeto de los debates y a expresar su posición al respecto.

Por todo ello, esta Presidencia, en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 29.2 del vigente Reglamento, previo el parecer de la Mesa y la Junta de Portavoces expresado en reunión de fecha 11 de diciembre de 2003 adopta la siguiente Resolución:

1. Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas transaccionales entre el texto original de un Proyecto o Proposición de Ley y las enmien-

das al mismo que, una vez rechazadas en Comisión, hayan sido mantenidas para su debate en Pleno.

2. Las enmiendas transaccionales se presentarán con la suficiente antelación que permita su conocimiento por parte del Presidente de la Cámara y de todos los Grupos Parlamentarios antes del Pleno en el cual hayan de debatirse.
Si excepcionalmente las enmiendas transaccionales fueran presentadas durante el transcurso del debate, el Presidente podrá suspender temporalmente la sesión por el tiempo necesario para que las mismas puedan ser conocidas y consideradas por todos los Grupos Parlamentarios.
3. Formulada una enmienda transaccional, se abrirá un turno de intervención para los Portavoces de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten, con el fin de que éstos se pronuncien sobre la misma.
4. La aceptación de una enmienda transaccional por el Grupo Parlamentario autor de la enmienda respecto a la cual se transacciona, implicará que ésta queda retirada o, en su caso, modificada en los términos propuestos por aquélla.
5. Las enmiendas transaccionales aceptadas serán sometidas a votación, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 104 del Reglamento de la Cámara.
6. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja."

En ejecución de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 11 de diciembre de 2003. El Presidente:
José Ignacio Cenicerós González.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 € Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.